



UNIVERSIDAD AGRARIA DEL ECUADOR

**PROTOCOLO DE ACTUACIÓN EN CASOS DE ACOSO,
DISCRIMINACIÓN Y VIOLENCIA EN LA UNIVERSIDAD AGRARIA DEL
ECUADOR**

2021





UNIVERSIDAD AGRARIA DEL ECUADOR

INDICE

1. ASPECTOS GENERALES	3
2. OBJETIVO GENERAL	3
2.1. Objetivos específicos	3
3. ÁMBITO DE APLICACIÓN	4
4. PRINCIPIOS	4
4.1. Principios rectores. -	5
5. PROCEDIMIENTO	7
5.1. Identificación y comunicación del hecho	7
5.2. De la denuncia	8
5.3. Actuación del Comité de Ética de la UAE	9
5.4. Composición del Comité de Ética de la UAE	9
5.5. Procedimientos de actuación internos	10
6. ANEXO	11

UNIVERSIDAD AGRARIA DEL ECUADOR

Olga Parrales Lucio
Ab. Olga Parrales Lucio
SECRETARIA GENERAL

Universidad Agraria del Ecuador
SECRETARIA GENERAL
Certifico que la copia que
antecede es igual a su original





U.A.E.

UNIVERSIDAD AGRARIA DEL ECUADOR

PROTOCOLO DE ACTUACIÓN EN CASOS DE ACOSO, DISCRIMINACIÓN Y VIOLENCIA EN LA UNIVERSIDAD AGRARIA DEL ECUADOR

1. ASPECTOS GENERALES

En referencia del Protocolo de Prevención y actuación de casos de acoso, discriminación y violencia basada en género y orientación sexual en las Instituciones de Educación Superior referido por la SENESCYT como instrumento de análisis y aplicación en la IES del Ecuador se ha considerado incluir dentro de los procesos de atención, análisis y prevención de la violencia en la Universidad Agraria del Ecuador para la creación de un instrumento propio y fundamentado en la normativa constitucional vigente e instrumentos internacionales de derechos humanos.

2. OBJETIVO GENERAL

- Determinar las acciones y procedimientos frente a casos de discriminación y de violencia, en todos los ámbitos de la UAE y que involucren la participación de toda la comunidad universitaria.

2.1 OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- Sensibilizar a la comunidad universitaria sobre los principios de igualdad y no discriminación vigente en la UAE, así como también en materia de prevención de violencia y otras formas de acoso.
- Socializar el protocolo de atención con todas las instancias de la comunidad universitaria mediante las vías pertinentes y de mayor impacto.
- Garantizar la adecuada atención de los casos respetando criterios de integridad y confidencialidad de las personas afectadas.

Universidad Agraria del Ecuador
SECRETARÍA GENERAL

UNIVERSIDAD AGRARIA DEL ECUADOR

Ab. Olga Parrales Lucio
SECRETARÍA GENERAL



Certifico que la copia que antecede es igual a su original



UNIVERSIDAD AGRARIA DEL ECUADOR

- Disponer de los recursos necesarios para la adecuada atención y seguimiento de los casos dentro de un ambiente de seguridad y dignidad.
- Promover espacios permanentes de prevención de violencia en toda la comunidad universitaria.

3. ÁMBITO DE APLICACIÓN.

El presente Protocolo será aplicable en todos los miembros de la comunidad universitaria.

4. PRINCIPIOS

La Universidad Agraria del Ecuador se compromete a garantizar un ambiente sano, un entorno educativo y laboral libre de todo tipo de conductas de acoso, discriminación y violencia, de acuerdo a los siguientes principios rectores:

- a) Toda persona tiene derecho a recibir un trato respetuoso y digno, sin que pueda estar sometida, bajo ninguna circunstancia, a tratos denigrantes, despectivos u ofensivos.
- b) Toda persona que considere que ha sido o está siendo objeto de acoso moral, acoso sexual, discriminación, violencia o algún acto o agresión de esta naturaleza, tiene derecho a realizar una solicitud formal (sea está escrita o verbal, la que será registrada en el Departamento de Bienestar Universitario) de intervención, de acuerdo con el procedimiento descrito en este protocolo. Cualquier escrito que implique una acusación a terceras personas deberá estar fundamentado, y se deberá acompañar de todos los hechos, datos y pruebas válidos en Derecho, que pueda aportar el solicitante. Las reclamaciones presentadas serán tramitadas bajo los principios de prelación y celeridad.

UNIVERSIDAD AGRARIA DEL ECUADOR
SECRETARÍA GENERAL
Dlga. Patricia Lucio
Certifico que la copia que
entregado es igual a su original.





UNIVERSIDAD AGRARIA DEL ECUADOR

- c) La UAE velará que nadie que se acoja al presente protocolo no sea objeto de represalias, amenazas o coacciones.
- d) La UAE garantizará neutralidad e imparcialidad de los órganos o personas intervinientes, así como la presunción de inocencia de la persona acusada o personas acusadas hasta que no se demuestre lo contrario.
- e) Todas las personas que se acojan al presente protocolo tendrán derecho a la intimidad y confidencialidad de los datos proporcionados.
- f) Se aplicarán los principios rectores de confidencialidad, no re-victimización, integralidad, derecho a la defensa, transversalidad de género, principio pro ser humano y enfoque de derechos; acción, protección y acompañamiento; derivación, notificación y respuesta efectiva, igualdad de oportunidades, equidad y protección, participación y no discriminación.
- g) El Departamento de Bienestar Universitario fomentará la participación de las diferentes unidades, departamentos o de los diferentes grupos a través de sus representantes en la elaboración y mejora de las medidas de prevención de acoso, discriminación y violencia de género en el entorno educativo o laboral.
- h) A lo largo de este procedimiento se contará con la asesoría legal del Departamento Jurídico de la UAE.

4.1. Principios rectores. -

A través del presente protocolo, la UAE se compromete a adoptar una política de tolerancia cero frente a todo acto de acoso, discriminación y violencia, de manera de garantizar que esta política sea un órgano rector para seguir con el debido proceso

Universidad Agraria del Ecuador
SECRETARÍA GENERAL
Certifico que la copia
antecedente es igual a su original.

UNIVERSIDAD AGRARIA DEL ECUADOR
Abogada Patricia Lucio
SECRETARÍA GENERAL





UNIVERSIDAD AGRARIA DEL ECUADOR

establecido al amparo de lo dispuesto en la Ley Orgánica de Educación Superior y el Estatuto Codificado de la Universidad Agraria del Ecuador.

La Universidad Agraria del Ecuador se compromete a:

- Realizar la promoción por todos los medios disponibles de una cultura de prevención del acoso, discriminación y violencia, lo cual se podrá dar a través de talleres tanto para los docentes, personal administrativo, trabajadores, estudiantes y a toda persona con la cual sea aplicable este protocolo.
- De presentarse quejas o denuncias respecto al tema de acoso, violencia, discriminación, realizar la respectiva mediación e investigación de las misma para proceder de acuerdo a lo indicado por este protocolo, procurando siempre confidencialidad, objetividad, seriedad y celeridad.
- Realizar el respectivo procedimiento y en caso de que la persona acusada sea encontrada responsable de conductas tendientes a acoso, discriminación y/o violencia, esta sea sancionada, de acuerdo a los procedimientos establecidos por la Universidad Agraria del Ecuador, tomando en consideración las disposiciones de la LOES, Estatuto Codificado, Código de Ética y Reglamento para el juzgamiento de las faltas y aplicación de sanciones de la Universidad Agraria del Ecuador.
- Asesorar a las personas que presenten una denuncia o queja, seguir el procedimiento establecido, y de comprobarse uno de estos hechos, brindar la respectiva ayuda para su recuperación emocional, a través del área de Psicología de la UAE.
- Difundir los valores y principios que están establecidos en el código de Ética.

Universidad Agraria del Ecuador

UNIVERSIDAD AGRARIA DEL ECUADOR

Certifico que la copia que antecede es igual a su original.

Ab. Olga Patricia Lucio,
SECRETARIA GENERAL





UNIVERSIDAD AGRARIA DEL ECUADOR

5. PROCEDIMIENTO

La aplicación de este protocolo se realizará conforme a los siguientes procedimientos:

5.1. Identificación y comunicación del hecho

La persona que sufra cualquier tipo de acoso, discriminación o violencia debe realizar lo siguiente:

5.1.1. Acudir al Departamento de Bienestar Universitario, lugar donde pondrá en conocimiento el hecho suscitado. En caso de que el hecho sea comunicado por otra persona de la comunidad universitaria distinta de la posible víctima, está deberá ser informada para poder activar, acorde con este protocolo, el procedimiento de atención, sanción y reparación de derechos. El Departamento de Bienestar Universitario deberá llevar un registro de casos presentados, sin importar el resultado final de la denuncia.

El accionar del Departamento de Bienestar Universitario puede ser de manera inmediata o mediato acorde con las características del caso y las necesidades particulares de la persona víctima de discriminación o violencia:

- Actuación inmediata: el DBU brindará asistencia urgente protegiendo en primer lugar la integridad y la vida de la persona.
- Actuación mediata: el DBU facilitará la información pertinente y orientará a la persona sobre las opciones de denuncia y atención dentro y fuera de la institución.

Universidad Agraria del Ecuador
Secretaría General
Certifico que la copia
antecedente es igual a su original

UNIVERSIDAD AGRARIA DEL ECUADOR
Olga Parrales Lucio
SECRETARIA GENERAL





UNIVERSIDAD AGRARIA DEL ECUADOR

5.1.2. Si el acoso, discriminación o violencia ejercida precisa de medidas urgentes de protección para la persona agredida, el Departamento de Bienestar Universitario debe trasladar el caso de manera inmediata al Comité de Ética Institucional, con el propósito de que se tomen medidas adecuadas. En caso de existir indicios del cometimiento de un delito, se elevará la denuncia a la Máxima Autoridad Ejecutiva de la Universidad, conforme lo determina la LOES.

5.2. De la denuncia

Cualquier persona considerada en el ámbito de aplicación del presente protocolo que se considere víctima de acoso, discriminación y violencia puede presentar una denuncia en el Departamento de Bienestar Universitario, misma que luego de su intervención remitirá el formato de denuncia (ver anexo) y los documentos que correspondan al Comité de Ética de la UAE.

Se informará a la persona sobre el proceso de denuncia al interior de la UAE y en las instancias del Estado acorde con la gravedad de la lesión sufrida. En este sentido, la orientación va dirigida a recuperar la estabilidad emocional de la víctima quitándole el miedo, la vergüenza y la culpa que con frecuencia se da en estos casos.

En caso de verificarse que se trata de una denuncia falsa, presentada con evidente mala fe por la persona denunciante, se podrá iniciar un proceso disciplinario contra la persona que realizara una denuncia de este tipo.

Universidad Agraria del Ecuador
SECRETARÍA GENERAL
Carilla
mitocóndr

UNIVERSIDAD AGRARIA DEL ECUADOR
SECRETARÍA GENERAL
Dña. Olga Carreras Lucio
SECRETARÍA GENERAL



5.3. Actuación del Comité de Ética de la UAE

De acuerdo al Reglamento de funciones del Comité de Ética de la UAE le corresponde cumplir y observar el cumplimiento de la Constitución, las Leyes, el Estatuto codificado y la reglamentación por parte de la comunidad universitaria, además propondrá medidas que fueren pertinentes para el tratamiento justo e igualitario de todas las personas que conforman la comunidad universitaria sin discriminación de ninguna naturaleza, así como las acciones afirmativas que conduzcan a la equidad de género.

Es la instancia que velará por la observación y cumplimiento de las normas de conducta que impone el Código de Ética de las Autoridades universitarias, docentes, alumnos, empleados y trabajadores

5.4. Composición del Comité de Ética de la UAE

De acuerdo al artículo 17 del Código de Ética, el Comité de Ética está integrado por:

- Rector (a) o su delegado, quien preside el Comité.
- Un representante de los profesores
- El representante de los estudiantes
- El representante de los graduados
- El representante de los empleados y trabajadores al H. Consejo Universitario

Esta instancia especial sesionará tantas veces como sea pertinente recabando información necesaria, podrá citar a las personas implicadas en el caso, escuchando a las partes y considerando cuidadosamente las implicaciones que el mismo tiene, especialmente para la persona denunciante. Al término de las sesiones realizará un informe con una resolución, que elevará al Rector/a, a modo de recomendación sustanciada.

UNIVERSIDAD AGRARIA DEL ECUADOR
SECRETARÍA GENERAL
Calle 1ra de la parte
de la parte
UNIVERSIDAD AGRARIA DEL ECUADOR
SECRETARÍA GENERAL
Dr. Olga Parrales Lucía
SECRETARÍA GENERAL





UNIVERSIDAD AGRARIA DEL ECUADOR

5.5. Procedimientos de actuación internos

INSTANCIA	FUNCIÓN
Unidad de Bienestar Universitario	Recepción de casos, derivación y acompañamiento a instancias de apoyo interno y externo. Registro y reporte periódico de casos.
Psicología	Atención psicológica según se requiera, dependiendo de los distintos casos.
Jurídica	Asesoría legal
Medicina	Recepción de casos, derivación y acompañamiento a instancias de apoyo interno y externo.
Comité de Ética	Análisis de casos y sugerencia de medidas de actuación y/o procesos disciplinarios, medidas de protección a las víctimas.
Máxima autoridad de la Universidad	Toma de decisiones con base en los informes y análisis de la Comisión especializada

UNIVERSIDAD AGRARIA DEL ECUADOR
SECRETARÍA GENERAL
Digna Parrales Lucio
SECRETARÍA GENERAL





UNIVERSIDAD AGRARIA DEL ECUADOR

6. ANEXO

FORMATO DE DENUNCIA DE ACOSO

DATOS DE LA PERSONA							
Nombres y apellidos						Fecha:	
Edad	Cédula	Paseaporte	Nacionalidad		Sexo		
					H	M	
Dirección Domiciliaria:							
Teléfono fijo:			Teléfono celular:				
Discapacidad	Física	Intelectual	Sensorial	Picosocial	Mental	Otra	
Autoidentificación	Indígena	Afroecuatoriana	Montubia	Mestiza	Blanca	Otra	
Estado civil	Soltero	Unión de hecho	Casado	Viudo	Divorciado		
Movilidad humana:	Migrante	Refugiado	País de origen:				
Facultad/Carrera/Área a la que pertenece					Sede:		
DATOS DE LA AGRESIÓN							
Fecha de la agresión:		Hora de la agresión:		Lugar de la agresión:			
Tipo de agresión:	Física		Psicológica		Sexual		
Frecuencia	Primera vez		Ocasional		Permanente		
Nombre de la persona agresora (en caso de conocerla)							
Detalle del puesto, función o relación con la Universidad: Personal universitario, Alumno, autoridad, administrativo							
Observaciones:							

	NOMBRES Y APELLIDOS	FIRMA
ATENIDO POR:		
DENUNCIANTE:		

UNIVERSIDAD AGRARIA DEL ECUADOR

SECRETARÍA GENERAL

Ojalá Ferralles Lucio

SECRETARÍA GENERAL

Certificado
antecedente es igual a su original.





UNIVERSIDAD AGRARIA DEL ECUADOR

Dado en la Sala de Sesiones del Honorable Consejo Universitario de las Universidad Agraria del Ecuador, a los veintisiete días del mes de enero del año dos mil veintiuno.

Ing. Econ. Martha Rina Bucaram Leverone de Jorge PhD.
RECTORA
UNIVERSIDAD AGRARIA DEL ECUADOR

CERTIFICO.- Que el Protocolo de Actuación en casos de acoso, discriminación y violencia en la Universidad Agraria del Ecuador, fue discutido y aprobado en primer debate el 15 de enero de 2021; y, discutido y aprobado en segundo debate, por el Honorable Consejo Universitario en la sesión ordinaria realizada el día 27 de enero de 2021.

Ab. Olga Parrales Lucio
SECRETARÍA GENERAL (E)



Universidad Agraria del Ecuador
Certifico, que la copia que
se adjunta es igual a su original.

UNIVERSIDAD AGRARIA DEL ECUADOR
Ab. Olga Parrales Lucio
SECRETARÍA GENERAL

